

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la activa presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 27 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte demandante, dentro de la presente demanda verbal de DIVORCIO contra LAURA CASTELLANO, se observa que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, por lo que se procede a su admisión.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar personalmente a la demandada dado que no se cuenta con datos suficientes para dar con su lugar de notificaciones, el Despacho procederá a su emplazamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de DIVORCIO, presentada por JUAN SEBASTIAN RUEDA GÓMEZ a través de apoderado judicial contra LAURA CASTELLANO.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada LAURA CASTELLANO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C. G. del P., emplazamiento que se surtirá atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir a través de su publicación en el registro Nacional de emplazados, sin utilización de medio escrito o radial. Elabórese edicto por secretaría.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado ORLANDO CASTRO DÍAZ como apoderado de la activa, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b3d2ab4ba5e2b6ceaf94bc1cfe5d4c00a3b2c04368ca3c8f3d0739f98f17bf**

Documento generado en 14/02/2023 12:11:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**